

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de agosto de 2016

Nº 155

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución de la tabla salarial definitiva año 2016, del convenio colectivo de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A. para Centro de Trabajo Planta de Tratamiento de Residuos de Ávila-Sur 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización de contrato para ejecución de obras de sustitución del césped artificial de uno de los campos de futbol existentes en el Complejo Deportivo Sancti Espiritu. 5

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación de la creación del Consejo Sectorial de Juventud y Deporte 7

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 1/2016 del presupuesto general de 2016 11

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Información pública sobre acuerdo de Pleno de cambio de uso de reserva de suelo en el SUNC-5 13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Corrección de errores en el pliego para adjudicación del contrato de servicios del suministro de una barredora para el servicio de limpieza bajo la modalidad de Renting 14

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Aprobación inicial de las ordenanzas del precio público por servicios de la escuela y de comedor de la Escuela Infantil Municipal El Mancho 16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.988/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, por la que se acuerda la Inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la Publicación en el BOP de Ávila de la TABLA SALARIAL DEFINITIVA, año 2016, del Convenio Colectivo de la empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A." para su Centro de Trabajo "Planta de Tratamiento de Residuos de ÁVILA - SUR. (Código de Convenio 05000601012008).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A." para su Centro de Trabajo "Planta de Tratamiento de Residuos de ÁVILA - SUR (Código de Convenio, actual 05000601012008, y antiguo 0500601), suscrito el día 2 de junio 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.1 a/ del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila 26 de julio de 2016

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS DE ÁVILA - SUR (CTR).

POR LA EMPRESA

SUSANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ANTONIO BRAVO HERRERO

REPRESENTACIÓN SOCIAL

ANA BELÉN SÁNCHEZ RODRIGUEZ

ASESOR SINDICAL CCOO

LOURDES HERREROS GARCÍA

RAFAEL HERNÁNDEZ LORENZO

En Arenas de San Pedro (Ávila), siendo las 12:00 h. del día 02 de junio de 2016, se reúne en el centro de trabajo que la Empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES tiene en la citada localidad, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES", y los trabajadores adscritos a la Planta de TRATAMIENTOS DE RESIDUOS DE AVILA SUR (CTR), compuesta por los miembros que al margen se expresan, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las tablas salariales que regirán durante el año 2016 para el Convenio Colectivo de la Empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES", y los trabajadores adscritos a la Planta de TRATAMIENTOS DE RESIDUOS DE AVILA SUR (CTR), que se adjuntan a la presente acta.

SEGUNDO.- Dirigirse a la autoridad laboral a efectos de lo previsto en el artículo 90, números 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a los efectos de depósito, registro y publicación del presente acta

Y sin más asuntos que tratar, firman las partes en prueba de conformidad en la fecha arriba indicada

TABLA SALARIAL DEFINITIVA C.T.R. ÁVILA SUR. AÑO 2016

INCREMENTO	0 %							
	0 €							
INCREMENTO LINEAL ANUAL								
CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TOX/PEN/PEL	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA			
JEFE DE PLANTA	1.582,49	263,75	99,80	0,00	28.000,13			
PEON	889,06	148,18	122,69	0,00	16.463,56			
PEON ESPECIALIZADO	913,27	152,21	122,43	0,00	16.872,31			
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	970,15	161,69	121,86	0,00	17.833,04			
CARRILLERO	970,15	161,69	121,86	0,00	17.833,04			
ENCARGADO GENERAL	1.178,72	196,45	120,25	0,00	21.360,89			
ENCARGADO	1.080,27	180,04	120,93	0,00	19.694,81			
OFICIAL ADM DE 1ª	1.023,15	0,00	121,39	170,52	18.728,82			
AUXILIAR ADM	889,06	0,00	122,69	148,18	16.463,56			
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1.023,15	170,52	121,39	0,00	18.728,82			
	15	12	11	12				

CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN HORAS EXTRA		Horas base 1764
	H.EXTRA	H. EXTRA FESTIVOS	
JEFE DE PLANTA	19,05	19,84	
PEON	11,20	11,67	
PEON ESPECIALIZADO	11,48	11,96	
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	12,13	12,64	
CARRILLERO	12,13	12,64	
ENCARGADO GENERAL	14,53	15,14	
ENCARGADO	13,40	13,96	
OFICIAL ADM DE 1ª	12,74	13,27	
AUXILIAR ADM	11,20	11,67	
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	12,74	13,27	
COMPENSACIÓN ECONÓMICA DOMINGOS Y FESTIVOS	139,21		

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.989/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 22/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE UNO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL EXISTENTES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DENOMINADO SANCTI ESPÍRITU.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: SEIS SEMANAS, debiendo estar finalizadas en todo caso antes del Acuerdo 31 de agosto de 2016.
- e) CPV: 39293400-6.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 102.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de mayo de 2016

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego

4. Valor estimado del contrato. 132.230,55 € euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 132.230,55 € IVA excluido. Importe total 159.998,96 €.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 27 de julio de 2016.

b) Fecha de formalización: 4 de agosto de 2016.

c) Contratista: FIELDTURF POLIGRAS S.A.

d) Importe adjudicación: Importe neto 106.497,89 euros. Importe total 128.862,45 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única entidad que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Ávila, 8 de agosto de 2016.

El Alcalde Acctal., *Rubén Serrano Fernández.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.956/16

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó la creación del Consejo Sectorial de la Juventud y el Deporte, lo que se publica a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

El Consejo Sectorial de la Juventud y el Deporte es un órgano de participación sectorial que surge con el fin de fomentar la participación de los jóvenes en la vida municipal de El Barco de Ávila y de la actividad deportiva en la vida municipal de El Barco de Ávila.

CAPÍTULO 1 DENOMINACIÓN y FINES.

Artículo 1.

El nombre de Consejo Sectorial de la Juventud y el Deporte se constituye en El Barco de Ávila como un organismo de carácter consultivo, integrado en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, a través de la concejalía de Asociaciones y de la concejalía de Deporte.

Artículo 2.

Los fines del Consejo Sectorial de la Juventud y el Deporte de El Barco de Ávila son los siguientes:

- 1.- Ofrecer un cauce para propiciar la participación de los jóvenes en la vida municipal.
- 2.- Velar por la incorporación de los jóvenes en el desarrollo de las políticas municipales.
- 3.- Fomentar el asociacionismo entre los jóvenes de El Barco de Ávila promoviendo la integración y participación de los colectivos juveniles.
- 4.- Fomentar el deporte en El Barco de Ávila, promoviendo la integración y participación de los deportistas en nuestro municipio, así como la promoción del deporte en El Barco de Ávila.
- 5.- Ser un interlocutor válido ante el Ayuntamiento en lo referente a los asuntos de su competencia a través del área de asociaciones y del área de deportes.

CAPÍTULO 2 FUNCIONES.

Artículo 3.

El Consejo Sectorial de la Juventud y el Deporte de El Barco de Ávila ejercerá las funciones de asesoramiento, información, propuestas y consultas, a través de la concejalía de Asociaciones y de la concejalía de Deportes, con vistas a ofrecer soluciones a los problemas de la juventud que afecten al conjunto de jóvenes de El Barco de Ávila y así como de la práctica deportiva en nuestro municipio.

CAPÍTULO 3 MIEMBROS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 4.

El Consejo Sectorial Local de la Juventud y el Deporte de El Barco de Ávila estará formado por:

- Presidente/a: El alcalde/esa o persona en quien delegue.
- Vicepresidente/a primero: El concejal/a delegado de la concejalía de Asociaciones.
- Vicepresidente/a segundo: El concejal/a delegado de la concejalía de Deportes.
- Vocales:
 - Un/a representante, por cada tres miembros o fracción de cada uno de los grupos municipales o agrupaciones de concejales no adscritos que forman parte de la Corporación.
 - Un/a representante de colectivos juveniles y-o deportivos de El Barco de Ávila.
 - Un/a representante de cada una de las peñas de jóvenes más numerosas y de mayor tradición en la localidad.
- Secretario/a: un concejal, designado por el Presidente/a.

Se considerará un colectivo cuando así lo reflejen en un escrito al menos diez personas, con su firma y D.N.I y en el escrito se nombrará a un solo representante.

Podrán participar, personas vinculadas con los diferentes temas que trate el consejo, designados por el/la Presidente.

CAPÍTULO 4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS.

Artículo 5.

Corresponde a los miembros del Consejo Sectorial de la Juventud y el Deporte:

- Participar en los debates de las sesiones.
- Presentar las sugerencias oportunas para la adopción de acuerdos por parte del Consejo, formular ruegos y preguntas.
- Obtener información para cumplir con las funciones asignadas, relativos a los temas tratados en el orden del día.

Artículo 6.

Son deberes del Consejo Sectorial de la Juventud y el Deporte:

- Asistir a las reuniones del consejo.

- Comunicar al secretario del Consejo el cambio del domicilio de la entidad u organización o las personas designadas para formar parte del Consejo.

Participación ciudadana

- Guardar sigilo y reserva en aquellos casos que lo requieran por la naturaleza del asunto.

CAPÍTULO 5 FUNCIONAMIENTO.

Artículo 7.

El Consejo Local de la Juventud y el Deporte se reunirá al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente o a solicitud de la mitad de sus miembros.

Las sesiones del Consejo Sectorial Local de la Juventud y el Deporte serán convocadas por la Presidencia.

Para agilizar el funcionamiento del Consejo los miembros del mismo deberán facilitar al secretario/a la dirección/mail o teléfono para que los trámites de comunicación y convocatoria se efectúen de la mejor forma posible.

Artículo 8.

Los acuerdos se adoptarán siempre que sea posible por consenso, en caso contrario se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente, mediante su voto de calidad.

Artículo 9.

De cada sesión celebrada se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, los puntos deliberados, el sentido del voto de los miembros así como las propuestas e informes elaborados que serán trasladadas al órgano o administración competente para su conocimiento.

Con la convocatoria de la sesión será remitida a cada uno de los miembros del Consejo copia del acta de la sesión anterior.

Artículo 10.

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila pondrá a disposición del Consejo como las propuestas e informes elaborados de la Juventud y el Deporte los medios necesarios, dentro de sus posibilidades, para que este órgano de participación ciudadana desarrolle los fines para los que se ha creado y contribuya a mejorar la participación de los jóvenes en la vida social, cultural y deportiva del municipio.

Artículo 11.

Él órgano competente para la disolución del Consejo o modificación de las normas recogidas en el presente Reglamento será el Pleno municipal.

Artículo 12.

En lo no dispuesto en el presente Reglamento se aplicará la normativa establecida en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales para la Junta de Gobierno Local.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las normas reglamentarias dictadas por esta Corporación que contradigan el presente Reglamento.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOP, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Barco de Ávila, a 2 de agosto de 2016.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.953/16

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2016/001 DEL EJERCICIO 2016

El expediente 2016/001 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de agosto de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	300.021,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	Total Aumentos	300.021,27

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	Total Disminuciones.....	0,00

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	300.021,27
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	Total Aumentos	300.021,27

Disminuciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	Total Disminuciones.....	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Hoyo de Pinares, a 3 de agosto de 2016.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.987/16

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento de Solosancho, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2015, acordó por mayoría absoluta, destinar a viales públicos las parcelas 3A, 3B y 11, que aparecen como dotacionales en el Estudio de Detalle SUNC-5, aprobado definitivamente éste último por acuerdo de Pleno de fecha 17 de marzo de 2015.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pudiendo ser consultado el expediente durante dicho periodo, en las oficinas municipales y en horario de atención al público, a los efectos de que se presenten las alegaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

En Solosancho, a 8 de agosto de 2016.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.994/16

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Advertidos errores en los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y anuncio nº 190516 de fecha 28 de julio de 2016 por medio del presente se efectúa nuevamente convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios del “suministro de una Barredora para el servicio de limpieza viaria bajo la modalidad de Renting” conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de la Villa nº 1
- 3) Localidad y Código Postal: Las Navas del Marqués (Ávila) 05230.
- 4) Teléfono: 918972000
- 5) Fax: 918972120

6) Documentos: Pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobadas por decreto de esta Alcaldía nº 817/2016 , de fecha 22 de julio de 2016

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://lasnavasdelmarques.es/trámites/perfil-del-contratante>.

8) Número de expediente. 117/2016

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación.

b) Descripción: Contratación de Maquinaria Barredora servicio limpieza viaria bajo la modalidad de Renting.

c) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación.

b) Criterios de Adjudicación:

- Precio.
- Plazo de entrega.

- Plazo de garantía.
- Servicio de Posventa.
- Otras mejoras adicionales.

4. Valor estimado del contrato: El importe del contrato asciende a la cuantía 152.892,56 euros, al que se adicionará el I.V.A. por valor de 32.107,44 euros, lo que supone un total de 185.000,00 euros, pagaderos en facturas mensuales.

5. Garantía exigidas.

Provisional: 4.586,77 euros.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento Plaza de la Villa nº 1, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas).

7. Apertura de ofertas: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

En Las Navas del Marqués, a 4 de agosto de 2016.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.995/16

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2016, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por los Servicios de la Escuela Infantil Municipal "El Mancho".

- Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por los Servicios de Comedor de la Escuela Infantil Municipal "El Mancho".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Cebreros, a 9 de Agosto de 2016

El Alcalde - Presidente, *Pedro José Muñoz González*.